



Quarta materia

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

Mre. fr.

Antonio Ramon y Pico, y Juan Jimenez de la Fuente, puros  
de esta Villa a N. con el debido respeto Decimos: Que viendo  
el precio de la libra de Taron por el mayor o menor q. el tiempo  
pudiera dar ala arrova de Aceyte, nos obligamos a Avarecer  
el Pueblo de dha especie, asegurando el paso de los dros corre-  
pondientes: Hasta ahora se vende la libra a caraca quatro  
que corresponde a setenta y dos por arrova de Aceyte segun una  
contrata: Mas adviniendo se esta vendiendo a ciento en al.  
unas caracas, y averlo tomado en el dia de ayer a noventa, la  
Bodega, que esta Villa tiene para el surtido por menor,  
corresponde vender cada libra de Taron diez y siete quartos  
con respeto al precio mas bajo de Aceyte, por tanto.

Suplicamos a N. se sirva con merito de lo expuesto adelantar  
el precio de la libra de Taron, mandando que se venda a los  
diez y siete quartos: Dios que a N. m. a. Caravaca y  
Agosto 16 de 1807.

Antonio Ramon de

Pico

Juan Jimenez de la  
Fuente

15

Decreto - Visto este Memorial, y teniendo al mismo tiempo presente el Argu-  
tam. el presentado con fha. Veinte y quatro de Diz. de Ochocien-  
tos de, en q. se expresa por Regla Invariable, q. a cada arroba  
de Aceyte, en el precio, q. estubiere, se regularan quatro mas. por  
cada seis rds. en arroba de Aceyte y q. estos Interesados en este  
Memorial confiesan se ha comprado para la Bodega Al Pub.